



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2007-MM

Miraflores, 19 de marzo de 2007

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Peruano en su Artículo 13° y 16° establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, señalando que tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados y que el Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudios, y supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación;

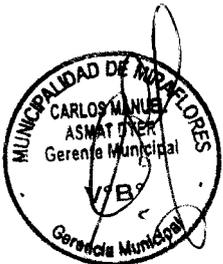
Que, la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, prescribe que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad, que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos, estableciendo en su artículo 63° que la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible;

Que la misma Ley establece en su Art. 82° que "En materia educativa, el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, coordinan sus acciones con las Municipalidades de acuerdo a lo establecido en su Ley Orgánica y en la presente ley. En este marco las municipalidades apoyan la prestación de servicios de las instituciones Educativas y contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Art. 82°, como atribución de las municipalidades, entre otras asumir competencias y funciones en materia de educación, en forma compartida con el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales; promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras y contribuyendo a la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 078-2006-PCM, la Presidencia de Consejo de Ministros autoriza al Ministerio de Educación a llevar a cabo, a partir del primero de enero del 2007 y con la participación de las Municipalidades, un Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de niveles educativos de inicial y primaria; señalando además que en el Plan Piloto también participarán los Gobiernos Regionales y las instancias de gestión educativa descentralizadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0031-2007-ED, el Ministerio de Educación resuelve, aprobar el "Plan de Municipalización de la Gestión Educativa y Lineamientos del Plan Piloto 2007", de los niveles educativos de Inicial y Primaria;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Que, las circunscripciones sujetas al Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa a nivel de Lima Metropolitana son los distritos de: Miraflores, Santiago de Surco, La Molina, Surquillo y Los Olivos;

Que, conforme lo dispone la Resolución Ministerial N° 0031-2007-ED, en el Item I, del Plan de Municipalización de la Gestión Educativa, numeral 10, prevé: "En cada municipalidad se conformará un Consejo Educativo Municipal (CEM), órgano directivo de la Gestión Educativa en el ámbito local"; precisando en el segundo párrafo que el Consejo Educativo Municipal (CEM), es presidido por el alcalde de cada municipalidad distrital e integrado por un representante de los Consejos Educativos Institucionales (CONEI) de las instituciones educativas de la jurisdicción municipal;



Que, ante esta situación, la Municipalidad de Miraflores, considera necesario constituir el Consejo Educativo Municipal (CEM) en cumplimiento de los precitados dispositivos legales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades;



DECRETA:

Artículo Primero.- Constituir el **CONSEJO EDUCATIVO MUNICIPAL (CEM)**, representado y presidido por el Alcalde distrital de Miraflores e integrado de la siguiente manera:

- Sr. Alcalde Distrital de Miraflores : Presidente
- Sr. Director de la I.E.P. N° 6003 "Rebeca Carrión" : Miembro
- Sr. Director de la I.E.P. N° 7001 "Andrés Bello" : Miembro
- Sr. Director de la I.E.P. N° 7003 "Manuel Fernando Bonilla" : Miembro
- Sr. Director de la I.E.I N° 06 : Miembro
- Sr. Director de la I.E. N° 15 "Virgen de Lourdes" : Miembro
- Sr. Director de la I.E.I. "Municipal Santa Cruz" : Miembro



Artículo Segundo.- Encargar al Gerente de Educación Deporte y Recreación de la Municipalidad de Miraflores como secretario Técnico y encargar a dicho funcionario la conformación de la Secretaría Técnica del Consejo Educativo Municipal.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese.



Luis Fernando Belleza Sáez
Secretario General



MANUEL MASÍAS OYANGUREN
ALCALDE